

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — N° 4970	LUNES, 25 DE JULIO DE 1955	CORREO Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1205 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. JESUS MENDEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELÉFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º.— Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
.. Trimestral	15.00
.. Semestral	30.00
.. Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$	14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
Sucesorios o testamentarios	\$ 30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		PAGINAS
M. de Econ. N° 15094 del 18/7/55	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	2770
" " " " 15096 " 19/7/55	— Aprueba Reglamento General y programas de las Escuelas de Manualidades de la Pala.	2770
" " " " 15097 " " "	— Acuerda un subsidio a favor de la Asociación Tradicionalista Gauchos de Güemes.	2770 al 2771
" " " " 15098 " " "	— Deja sin efecto la Resolución N° 54.	2771
" " Econ. " 15099 " " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	2771
" " " " 15100 " " "	— No hace lugar a lo solicitado por la firma Canal Irrigación Río Pescado.	2771
" " " " 15101 " " "	— Concede licencia a una empleada de la Dirección General de Inmuebles.	2771 al 2772
" " " " 15102 " " "	— Autoriza al Presidente del Consejo de Planes y O. Públicas a viajar a la Capital Federal en misión oficial.	2772
" " " " 15103 " " "	— Aprueba Resolución dictada por la Administración de Vialidad de Salta.	2772
" " " " 15104 " " "	— Deja aclarado la adjudicación dispuesta por Decreto N° 14969.	2772
" " " " 15105 " " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	2772
" " " " 15106 " " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	2772 al 2773
" " " " 15107 " " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	2773
" " " " 15108 " " "	— Asciende al personal de la Dirección General de Inmuebles.	2773
" " " " 15109 " " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	2773 al 2774
" " " " 15110 " " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	2774
" " " " 15111 " " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	2774
" " " " 15112 " " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	2774
" " " " 15113 " " "	— Liquidada partida a favor de la Administración General de Aguas de Salta.	2774
" " " " 15114 " " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	2774 al 2775
" " " " 15115 " " "	— Aprueba certificado N° 1 de la obra Reparación Usina Campo Santo.	2775
" " " " 15116 " " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección General de la Vivienda y O. Públicas.	2775
" " " " 15117 " " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	2775 al 2776
" " " " 15118 " 20/7/55	— Acepta renuncia presentada al cargo de Jefe del Despacho del Ministerio.	2776
" " " " 15119 " " "	— Traslada a un agente de Policía Ferroviaria.	2776
" " " " 15120 " " "	— Reconoce los servicios prestados por personal de Jefatura de Policía.	2776
" " " " 15121 " " "	— Aprueba disposición dictada por la Dirección Provincial de Educación Física.	2776
" " " " 15122 " " "	— Concede becas a estudiantes.	2776 al 2777
" " " " 15123 " " "	— Designa interinamente vocal ad-hoc de la Cámara de Alquileres.	2777
" " " " 15124 " " "	— Aprueba gasto efectuado por la Dirección Provincial de Educación Física.	2777
" " " " 15125 " " "	— Confirma Resolución N° 1586.	2777
" " " " 15126 " " "	— Aprueba gasto efectuado por la Dirección Provincial de Educación Física.	2777
" " " " 15127 " " "	— Aprueba gasto efectuado por la Dirección Provincial de Educación Física.	2777 al 2778
EDICTO DE MINAS		
N° 12570	— Solicitado por los señores Fernando Payo, Angel Vargas y José Payo —Exp. N° 1988—P— mina "Abra de Mayo"	2778
EDICTOS CITATORIOS		
N° 12649	— Solicitado por Victor Vicente Villafañe.	2778
N° 12631	— Don Froilán y Luis Gaitia, cita a Pablo Zangheri.	2778
N° 12610	— Reconocimiento de concesión de agua pública é inscripción de agua privada solicitada por la S. A. El Gólgota, Agrícola Ganadera é Industrial.	2778

PAGINAS

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12653 — Del Ferrocarril Nacional Gral. Belgrano, para la adquisición de tablones de quebracho blanco, cebil, etc.	2778
Nº 12652 — Administración de Vialidad de Salta — Licitación Nº 3 para la Ejecución de obra "Pavimentación Calles de la Ciudad."	2778
Nº 12628 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 146/55.	2778 al 2779
Nº 12583 — Dirección Gral. de Suministros del Estado para la provisión de leche.	2779
Nº 12489 — Obras Sanitarias de la Nación — Construcción acueducto alimentación desde el Río La Caldera	277

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12656 — De don Francisco Solano D. R. n.	2779
Nº 12648 — De doña Brígida Soto de Robin.	2779
Nº 12641 — De doña Alina Castillo de Ruiz.	2779
Nº 12634 — De don Elvacio, Helvecio ó Helvecio Pablo Felipe Poma.	2779
Nº 12626 — De doña Francisca Delgado.	2779
Nº 12625 — De don Constantino Gómez.	2779
Nº 12622 — De don José Trinidad ó José T. Vasquez.	2779
Nº 12621 — De don Juan de la Cruz Nogales.	2779
Nº 12620 — De don Felipe Flores.	2779
Nº 12619 — De don Favió Salomón Bravo.	2779
Nº 12617 — De don Víctor Yapura.	2779
Nº 12616 — De Leoncio Macedonio Andías.	2779
Nº 12615 — De doña Bernarda Digan de Promdache.	2779
Nº 12604 — De don Hilario Simón Avilés.	2779
Nº 12591 — De don Andrés Fiorillo.	2779
Nº 12581 — De doña Ignés ó Inés Matampre.	2779
Nº 12575 — De doña Rita Díaz ó Rosalía Rita Díaz.	2779
Nº 12573 — De don Víctor Hugo Bridoux.	2779
Nº 12566 — De don Gumercindo Duran.	2779 al 2780
Nº 12562 — De doña María Luisa Aguirre de Collivadino.	2780
Nº 12557 — De doña Serafina Colque, ó Sixta Serafina Colque ó Serafina Colque de Maldana y de doña Gertrudis ó Gertrude Zerpa de Colque.	2780
Nº 12550 — De don Cornelio Escobar y de doña María Ramos de Escobar.	2780
Nº 12543 — De don Salvador Figueroa y de doña Eloísa Ramos de Figueroa.	2780
Nº 12539 — De Juan Vreh ó Verg ó Vrh.	2780
Nº 12538 — De Nieves Nora de Lajad.	2780
Nº 12537 — De Inocencio Llorian del Cerro.	2780
Nº 12536 — De Alberto Julio ó Julio Alberto Moreno.	2780
Nº 12535 — De José Dolores Cisneros.	2780
Nº 12533 — De María Alberti de Montesana ó María Aliberti de Montesana.	2780
Nº 12528 — De José Amar y Jesús ó Jesus María ó María Jesús Robles de Amar.	2780
Nº 12526 — De Victoria Farfán y Félix Lera.	2780
Nº 12523 — De Asunción Carmona de Soraire.	2780
Nº 12522 — De Juana Manuela Colque de Yonar.	2780
Nº 12521 — De Felisa Ylesca ó Ylesco de Armella ó Nieves.	2780
Nº 12517 — De Samuel Uriburu y María Figueroa de Uriburu.	2780
Nº 12507 — De Carlos Adán González.	2780
Nº 12504 — De Feliciano Guzmán.	2780
Nº 12487 — De José Manuel Alfaro.	2780
Nº 12482 — De José Salguedolce ó Salguedolci.	2780
Nº 12481 — De Amado Chibán.	2780
Nº 12468 — De doña Elisa Saravia.	2780 al 2781

POSESION TREINTANAL

Nº 12627 — De María Angélica Nanni.	2781
-------------------------------------	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 12644 — Del inmueble "Agua Blanca".	2781
--	------

REMATES JUDICIALES

Nº 12654 — Por Luis Alberto Dávalos.	2781
Nº 12650 — Por Alberto E. Zaragoza.	2781
Nº 12647 — Por Arturo Salvatierra.	2781
Nº 12646 — Por Martín Leguizamón.	2781
Nº 12642 — Por José Raúl Decavi.	2781
Nº 12640 — Por Martín Leguizamón.	2782
Nº 12639 — Por Armando G. Orce.	2782
Nº 12638 — Por Armando G. Orce.	2782
Nº 12637 — Por Armando G. Orce.	2782
Nº 12635 — Por José Alberto Cornejo.	2782
Nº 12629 — Por Justo C. Figueroa Cornejo.	2782
Nº 12624 — Por José Alberto Cornejo.	2782

PAGINAS

Nº 12623 — Por Manuel C. Michel	2782
Nº 12614 — Por José Alberto Cornejo	2782 al 2783
Nº 12587 — Por José Alberto Cornejo	2783
Nº 12497 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio Ejecutivo "Aleman Victor Armando vs. Raúl Sulcaga Puló"	2783
Nº 12471 — Por Arturo Salvatierra — Embargo preventivo — Carim Abdala vs. Tomás Villagra Macial	2783

CITACION A JUICIO:

Nº 12589 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales vs. German Paules	2783
Nº 12365 — A don Esteban J. Vacarezza	2783

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 12632 — La Coqueta Soc. de Resp. Ltda.	2783 al 2784
Nº 12630 — Taller T.K.S. Soc. Resp. Ltda.	2784 al 2785

VENTAS DE NEGOCIOS

Nº 12636 — Kiosko "City Bar" — Néstor Fretes a Eduardo Evaristo Sanz	2785
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12656 — Del Centro de Estudiantes Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", para el día 7 de Agosto	2785
Nº 12645 — Centro Boliviano de Socorros Mutuos, para el día 31 de Julio	2785

AVISOS:

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2786
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2786
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2786
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2786

BALANCES:

Nº 12633 — De la Municipalidad de "El Taia"	2786
---	------

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 15494-E.

SALTA, Julio 18 de 1955.

Expediente Nº 1825-M-1955.

—VISTO este expediente por el que el Sub-Secretario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Pablo Mesples solicita el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 323-J— (Acta Nº 24) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el funcionario recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 323-J— (Acta Nº 24) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 5 de Julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

—Art. 1º.— ACEPTAR que el señor PABLO MESPLES abone a esta Caja de una sola vez, a descontarse de sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 3.448.— m/n. (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MO-

NEDA NACIONAL) en concepto de diferencia cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

—Art. 2º.— ACORDAR el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 32 de la Ley 1628, al Sub-Secretario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, don PABLO MESPLES, Mat. Ind. Nº 220133, con la computación de servicios reconocidos por las Secciones Leyes 10.650, 4349 y 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico mensual de \$ 2.756.— m/n. (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 1.668.— m/n. (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL).

—Art. 3º.— El pago del beneficio acordado en el artículo 2º, queda condicionado al ingreso previo, por parte de las Secciones Leyes 10.650, 4349 y 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, de las sumas de \$ 52.951.80 m/n. (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), \$

20.722.13 m/n. (VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 3.448.— m/n. (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de cargo Art. 20 del Decreto Ley 9316/46.

Art. 2º.— El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º.— Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 15096-G.

SALTA, Julio 19 de 1955.

Expediente Nº 6631/55.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el nuevo Reglamento General y Programas de las Escuelas de Manualidades de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el REGLAMENTO GENERAL Y PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS DE MANUALIDADES DE LA PROVINCIA, que corren a fojas 5 a 54 de estos obrados.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 15097-G.

SALTA, Julio 19 de 1955.

Expediente Nº 1190/55.

—VISTO el presente expediente en el que la Asociación Tradicionalista Gauchos de Gueemes, solicita un subsidio de \$ 4.000.— a fin de

solventar los gastos que se originaron con motivo del homenaje realizado al Gra. Martín Miguel de Güemes, al cumplirse un nuevo aniversario de su fallecimiento; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 3,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Acuérdase un subsidio en la suma de CUATRO MIL PESOS M/N. (\$ 4.000.— m/n.), a favor de la ASOCIACION TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GUEMES, por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la ASOCIACION TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GUEMES, la suma de CUATRO MIL PESOS M/N. (\$ 4.000.— m/n.), en concepto de subsidio; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 14— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 5, de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual N° 5.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 15098-G.

SALTA, Julio 19 de 1955.
Expediente N° 6316/55.

—VISTO el expediente del título y:

—CONSIDERANDO:

—Que desde fs. 1 a 7 corren las presentaciones formuladas por ante este Poder Ejecutivo por numerosas firmas comerciales de la localidad de Tartagal, como así también de los señores Gober Justino y Armando Clark, propietarios de empresas publicitarias de dicha localidad, en las que se impugna la resolución de la Municipalidad de Tartagal por la cual se concede al señor Carlos Beltrán, en exclusividad la autorización para instalar una red de columna sonoras destinadas a la explotación comercial;

—Que dicha resolución fué dictada por el entonces Interventor Municipal, en Enero de 1954, pero no fué oportunamente sometida a la aprobación del P. E. requisito éste indispensable, toda vez que el interventor del municipio es un delegado del Poder Ejecutivo y debe requerir la aprobación de sus actos por parte de la autoridad que ha hecho la delegación;

—Que la aprobación de los actos enarbolados del Interventor de una Municipalidad, por parte del Poder Ejecutivo es tanto mas necesaria cuando se trata de medidas que normalmente hubiesen requerido la sanción del Consejo Deliberante del Municipio;

—Que por ello, se hace necesario dejar sin efecto la resolución impugnada a fin de que la Municipalidad de Tartagal, que ha recobrado el normal desenvolvimiento de todos sus organismos, proceda a otorgar la concesión dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad y Ordenanzas reglamentarias que se encuentran en vigencia en dicho municipio;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Dejar sin efecto la resolución N° 54 dictada por el Interventor de la Municipalidad de Tartagal, en Enero de 1954.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 15099-E.

SALTA, Julio 19 de 1955.

Expediente N° 1767—CH—1955

—VISTO este expediente por el que el Auxiliar 6º del Archivo General de la Provincia, señor Nicasio Chireno solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución N° 307 J— (Acta N° 23) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 307 J— (Acta N° 23) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 28 de Mayo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— ACEPTAR que el señor Nicasio Chireno abone a esta Caja, la suma de \$ 4.058.99 m/n. (CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo del art. 51 de la Ley 13.076 y art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formulados por la Sección Ley 11.110 del Instituto Nacional de Previsión Social, mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios.

“Art. 2º.— ACORDAR el beneficio de una jubilación o diaria anticipada que establece el artículo 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y con la computación de servicios reconocidos de acuerdo al Decreto Ley Nacional N° 9316/46, por la Sección Ley 11.110 del Instituto Nacional de Previsión Social, al Auxiliar 6º del Archivo General de la Provincia señor NICASIO CHIRENO, Mat. Ind. N° 3.912.642, con un haber básico mensual de \$ 375.45 m/n. (TRES CIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 263.55 m/n. (DOS CIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.)”.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15100-E.

SALTA, Julio 19 de 1955.

Expediente N° 739—C—955.

—VISTO este expediente por el que la firma “Canal Irrigación Río Pescado”, con domicilio en Orán Provincia de Salta, representada por los Ingenieros Luis Michaud y Carlos Michaud, se dirigen al Poder Ejecutivo, solicitando se le exima del pago del impuesto que determina la Ley N° 1423, a mérito de que la entidad administrativa recurrente se ha formado con el solo objeto de realizar los trabajos de construcción del canal mencionado, ejecutados de común acuerdo por las firmas Alta Granda S. A. é Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A., teniendo en consecuencia personal bajo su dependencia que es asistido gratuitamente y mediante el concurso prestado por ambas mencionadas firmas; y

—CONSIDERANDO:

—Que la Ley N° 1533, modificatoria de la Ley N° 1423, establece en su artículo 2º, párrafo 2º, que para obtener la exención del impuesto en cuestión, las empresas patronales deberán acreditar que mantienen en funcionamiento, a su costa, hospitales o establecimientos asistenciales, adecuados a una eficiente atención del personal a su cargo;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— No hacer lugar a lo solicitado por la firma Canal Irrigación Río Pescado, con domicilio en Orán, Provincia de Salta, representado por los Ingenieros Luis Michaud y Carlos Michaud, en el sentido de que se exima a dicha firma del pago del impuesto que establece la Ley N° 1423.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15101-E.

SALTA, Julio 19 de 1955.

Expediente N° 1868—C—955.

—VISTO el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos prescribiendo cuarenta y dos (42) días de licencia a la empleada de Dirección General de Inmuebles señora Gloria T. de Gómez, y atento a lo dispuesto por el Art. 8º de la Ley N° 1581,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia, a partir del 26 de Mayo p.pdo., a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora GLORIA T. DE GOMEZ, de conformidad con lo prescripto por el Art. 8º de la

Ley N° 1581 y lo certificado por el Servicio de Reconocimientos Médicos.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15102-E.

SALTA, Julio 19 de 1955.

Expediente N° 1848—C—1955.

—VISTO la nota por la que el señor Presidente del Consejo de Planes de Obras Públicas don Juan Guido García comunica que debe ausentarse a la Capital Federal por cuestiones inherentes a su cargo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase al señor Presidente del Consejo de Planes de Obras Públicas don JUAN GUIDO GARCIA a viajar a la Capital Federal en misión oficial por cuestiones inherentes a su cargo.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 2.000.— (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación al Anexo H— inciso V— Capitulo III— Título 3— Subtítulo B— Rubro Funcional 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor (Plan de Obras con recursos provinciales de origen nacional) Orden de Pago Anual N° 49— Intervención 113— para que a su vez haga efectiva dicha cantidad al funcionario citado, con cargo de rendir cuenta, y para la atención de los gastos de viáticos y movilidad que el viaje autorizado ocasiona.

Art. 3° — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15103-E.

SALTA, Julio 19 de 1955.

Expediente N° 1681—A—1955.

—VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta, eleva para su aprobación copia de la Resolución N° 15540 dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 16 de Junio del corriente año;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 15540 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta en fecha 16 de Junio del año en curso, cuyo texto expresa:

“Visto el resultado de la licitación pública convocada por esta Administración para el día 1º del mes en curso, para la ejecución de la obra: Camino Salta a Empalme Ruta N° 9 en Limache—Tramo: Avenida Hipólito Irigoyen—Limache; y

—CONSIDERANDO:

“Que a la licitación mencionada se presentaron las siguientes Empresas constructoras: “Carlos B. Peuser, S. R. Ltda. con domicilio en “Eva Perón 451 de esta ciudad de Salta, ofreciendo ejecutar la obra: Camino de Salta a Empalme Ruta N° 9 en Limache: Avenida Hipólito Irigoyen—Limache, en la suma de “DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL C/L. y Conrado Marcuzzi S. R. Ltda. ofrece ejecutar la misma por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTE Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL C/L, que significan una disminución del 7,157 % la primera y con un aumento del 26,53 % sobre el presupuesto oficial, la última;

“—Que en la licitación de referencia se dio cumplimiento en un todo de acuerdo por la Ley de Obras Públicas N° 968;

“—Que de acuerdo a la planilla comparativa, la propuesta más conveniente resulta ser la de la Empresa Carlos B. Peuser, Soc. Resp. Ltda.,

“—Que la proponente es de reconocida capacidad técnica y solvencia ya que la misma ejecutó y ejecuta durante el tiempo transcurrido en la Provincia obras similares a la licitada, entre ellas podríamos citar las siguientes obras: Camino Cerrillos a Rosario de Lerma Campo Santo a Grâemes, Lumbreras a Rivadavia—Tramos: Río del Valle a Estación Mollinedo y Estación Mollinedo a Vialicheral Salta a Empalme Ruta Nacional 34 por Cobos —Tramo: La Peña Cobos, Avenida Eva Perón de esta ciudad y recientemente se adjudicó la construcción del Puente sobre el Río Arenales en Tramo Ruta N° 91—a Salta a Empalme Ruta Nacional 9 en Limache.

“—Que en lo que se refiere a la propuesta presentada por la firma Conrado Marcuzzi S. R. Ltda. se la considera con aumento en relación a la propuesta del señor Carlos B. Peuser, Soc. Resp. Ltda.;

“—Que los proponentes llenaron todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación;

“—Por ello y de acuerdo a lo informado por las Divisiones Estudios y Proyectos y Contable, el H. CONSEJO DE ADMINISTRACION

— R E S U E L V E :
1º) aconsejar a la Administración de Vialidad Nacional, la adjudicación a la Empresa Constructora Carlos B. Peuser Soc. Resp. Ltda. la ejecución de la obra Camino de Salta a Empalme Ruta N° 9 en Limache—Tramo: Avenida Hipólito Irigoyen —Limaché, por un importe de \$ 2.803.732,05 m/n. (DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que significa una disminución del 7,157 % del presupuesto Oficial y a abonarse con fondos de Coparticipación Federal.

2º) Por División Contable procedase a la devolución del depósito de garantía del proponente que no resultó favorecido con la licitación;

3º) La presente resolución es ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia y el H. Consejo de Administración Nacional.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15104-E.

SALTA, Julio 19 de 1955.

Expediente N° 1978—A—554.

—VISTO el Decreto N° 14969 de fecha 30 de Junio del corriente año, y atento a lo solicitado por Administración de Vialidad de Salta en fecha 15 de Julio en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Déjase expresamente aclarado que la adjudicación dispuesta por Decreto N° 14969 de fecha 30 de Junio del año en curso, lo es a favor de la Empresa Constructora Carlos B. Peuser como se especifica en el mismo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15105-E.

SALTA, Julio 19 de 1955.

Expediente N° 1773—O—55.

—VISTO este expediente por el cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución N° 313—J— (Acta N° 23) dictada por la H. Junta de Administración de la misma, en fecha 28 de Junio del corriente año;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la resolución N° 313—J— (Acta N° 23), de fecha 28 de Junio del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— DENEGAR el pedido de pensión interpuesto ante esta Caja por la señora JULIA ZAPATA DE ORTELLI, en su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido, don ANTONIO ORTELLI, en razón de no contar éste con el tiempo suficiente de servicios que establecía la Ley 207 vigente a la fecha de su deceso, para el logro de tal beneficio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15106-E.

SALTA, Julio 19 de 1955.

Expediente N° 1781—R—55.

—VISTO este expediente en el que el señor Zenón Rivera Caballero, solicita el beneficio de

una jubilación ordinaria que establece el art. 32 de la Ley 1628; y

—CONSIDERANDO:

—Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución N° 316—J— (Acta N° 23) de fecha 23 de Junio del corriente año, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 14,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la resolución N° 316—J— (Acta N° 23) de fecha 23 de Junio del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados por el señor ZENON RIVERA CABALLERO, en la Policía de la Provincia, durante 12 días y formular a tal efecto, cargos al mencionado afiliado y al Gobierno de la Provincia, por las sumas de \$ 4.— m/n. (CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 de la Ley 1628, importes que serán atendidos conforme lo establece el art. 25 párrafo 2º de dicha ley.

“Art. 2º.— ACEPTAR que el señor ZENON RIVERA CABALLERO, abone a esta Caja la suma de \$ 1.943.23 m/n. (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo art. 2º del Decreto Ley Nacional 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, mediante el descuento mensual del diez (10 %) por ciento sobre sus haberes jubilatorios.

“Art. 3º.— ACORDAR el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el artículo 32 de la Ley 1628 y con la computación de servicios reconocidos de acuerdo al Decreto Ley Nacional N° 9316/46, por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, al Auxiliar 2º de la Policía de la Provincia, don ZENON RIVERA CABALLERO, Mat. Ind. N° 3.942.000, con un haber básico mensual de \$ 328.88 m/n. (SEISCIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 62.12 m/n. (SESENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

“Art. 4º.— EL PAGO del beneficio acordado en el artículo 3º, queda condicionado al ingreso previo por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, de la suma de \$ 4.935.48 m/n. (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de aportes y cargos establecidos por Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15107-E.

SALTA, Julio 19 de 1955.

Expediente N° 1779—Y—55.

—VISTO este expediente en el que el Agente de Policía de Campaña, don José Domingo Palavecino solicita el beneficio de una jubilación extraordinaria que establece el art. 34 y 9 de la Ley 1628; y

—CONSIDERANDO:

—Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución N° 316—J— (Acta N° 23) de fecha 23 de Junio del corriente año, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 17,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la resolución N° 306—J— (Acta N° 23) de fecha 23 de Junio del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor JOSE DOMINGO PALAVECINO Mat. Ind. N° 3915025, durante el lapso comprendido desde el 18 de Junio de 1937, al 11 de Noviembre del año 1947 con un sueldo mensual de \$ 70.— m/n. (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), lo que hace un total de 4 (CUATRO) MESES y 24 (VENTICUATRO) DIAS y formular cargos a tal efecto al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 40.32 m/n. (CUARENTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, los que serán atendidos por el artículo 25 párrafo 2º de la Ley 1628.

“Art. 2º.— ACEPTAR que el señor JOSE DOMINGO PALAVECINO abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 387.88 m/n. (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo art. 2º del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

“Art. 3º.— ACORDAR al Agente de Policía de Campaña, don JOSE DOMINGO PALAVECINO, Mat. Ind. 3915025, el beneficio de una jubilación extraordinaria que establece los artículos 34 y 39 de la Ley 1628, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico mensual de \$ 428.78 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 170.22 m/n. (CIENTO SETENTA PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

“Art. 4º.— El pago del beneficio acordado en el artículo 3º, queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 1.077.38 m/n. (UN MIL SETENTA

Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo art. 2º del Decreto Ley 9316/46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15108-E.

SALTA, Julio 19 de 1955.

Expediente N° 1749—I—1955.

—Atento lo solicitado por Dirección General de Inmuebles mediante nota de fecha 27 de Junio ppto.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Asciéndase, a partir del 1º de Agosto próximo, al siguiente personal de Dirección General de Inmuebles, en los cargos que a continuación se detallan y con la asignación mensual que para los mismos fija la Ley de Presupuesto en vigor:

Sra. MARIA CRISTINA SALGAB, de Auxiliar

Principal a Oficial 6º;

Sra. ADELA M. URREA, de Auxiliar 1º a Auxiliar Principal;

Sra. HERMINIA DIEZ DE COMEZ DE VERA ALVARADO —de Auxiliar 2º a Auxiliar 1º;

Sra. MARGARITA PATIRI de Auxiliar 3º a Auxiliar 2º;

Sra. ANA DE LA CUESTA, de Auxiliar 4º a Auxiliar 3º;

Sra. JOSEFA F. SONJA GARCIA, de Auxiliar 5º a Auxiliar 4º;

Sra. MARIA ARROZ DE ZAMORA, de Auxiliar 6º a Auxiliar 5º;

Sra. MARIA DURAN, de Partida Global a Auxiliar 6º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15109-E.

SALTA, Julio 19 de 1955.

Expediente N° 1766—C—55.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo resolución N° 315—J— (Acta N° 23) dictada por la H. Junta de Administración de la misma, en fecha 28 de Junio del corriente año;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 315—J— (Acta N° 23), de fecha 23 de Junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR, Pensiones a la Vejez, conforme a lo dispuesto por la Ley 1274, en su art. 1º con un haber mensual de \$ 100

(CIEN PESOS MONEDA NACIONAL), a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de la fecha en que la presente resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

CAPITAL:

4222 — CATALINA MARTINEZ HERNANDEZ VDA. DE LA FUENTE

4221 — MARIA ROSA GALLARDO

OLIGOCANA:

4223 — ROSA VALDEZ VDA. DE LIENDRO (El Carril)

4223 — MARCOS GUZMAN (Escalpa)

4224 — ISIDRO JUAREZ (Capnai)

Art. 2º — Las Pensiones acordadas por el artículo anterior queda sujetas a caducidad, aumento o disminución en su monto en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios por inexactitudes en la documentación presentada:

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15110-E.

SALTA, Julio 19 de 1955.

Expediente Nº 1765-E/1955.

VISTO este expediente por el que el señor Saturnino Barboza solicita el beneficio de una jubilación extraordinaria de conformidad a las disposiciones del artículo 34 de la Ley 1628, y,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 303 —J— (Acta Nº 23) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 303 —J— (Acta Nº 23) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 28 de junio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia por don SATURNINO BARBOZA, durante 11 años, 1 mes, 28 días declarándolos computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esta Institución, y formular cargos al afiliado y patronal de acuerdo al art. 24 de la Ley 1628 por \$ 1.427.19 m/n (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), los que serán atendidos conforme lo dispuesto por el art. 25 párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 2º — ACORDAR al señor SATURNINO BARBOZA, Mat. Ind. 5.890.926, afiliado Nº 2259 el beneficio de una jubilación extraordinaria que establece el art. 24 de la Ley 1628 con un haber básico mensual de \$ 574.32 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con más un suplemento variable

por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 294.68 m/n. (DOS CIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que ha ya dejado de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15111-E.

SALTA, Julio 19 de 1955.

Expediente Nº 509-C/1955.

Visto este expediente por el que la señora María Luisa Rivero de Herrera por sí y por sus hijos menores Alberto, José Vidal, María Lucrecia, Elena, Dionisia y Marcelo Herrera, solicita el beneficio de subsidio que establece el art. 76 de la Ley 1628, en su carácter de conyuge superstite e hijos legítimos del afilado fallecido, don Vidal Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 310 —J— (Acta Nº 23) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 310 —J— (Acta Nº 23) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 28 de junio del año en curso, cuya parte dispositiva establece

Art. 1º — ACORDAR a la señora MARIA LUISA RIVERO DE HERRERA en concurrencia con sus hijos: Alberto, José Vidal, María Lucrecia, Elena, Dionisia y Marcelo Herrera, en carácter de conyuge superstite e hijos menores legítimos del afilado fallecido, don Vidal Herrera el subsidio que establece el artículo 76 de la Ley 1628, en la suma de \$ 2.456.36 m/n. (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); gasto éste que deberá ser imputado a la cuenta: SUBSIDIOS — Ley 1628.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15112-E.

SALTA, Julio 19 de 1955.

Expediente Nº 973-T-55.

VISTO este expediente por el cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la resolución Nº 312 —J— (Acta Nº 23) dictada por la H. Junta de Administración de la misma, en fecha 28 de junio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 312 —J— (Acta Nº 23) de fecha 28 de Junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — MANTENER en todas sus partes lo dispuesto por resolución Nº 15 —J— (Acta Nº 19) del 12 de Abril del año en curso aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 14290 del 2 de Mayo p.p.d.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15113-E.

SALTA, Julio 19 de 1955.

Expediente Nº 1765-A-955.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 23.336. —, a fin de quedar el pago de la adquisición de caños de hierro electrolíticos a la firma HOLLAND S. R. Ltda.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 23.336. — (VEINTETRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación al ANEXO H— INCISO IV— CAPITULO III— TITULO 5— SUBTITULO B — RUBRO FUNCIONAL I— PARCIAL 2 de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de Obras con recursos provinciales de origen nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15114-E.

SALTA, Julio 19 de 1955.

Expediente Nº 1769-G-1955.

VISTO este expediente por el que el Peón Caminero de Administración de Vialidad de Salta don Luciano Gómez solicita el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 32 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 304 —J— (Acta Nº 23) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 304—J— (Acta N° 23) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 28 de Junio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor LUCIANO GOMEZ, durante el lapso comprendido desde el 1 de Agosto de 1933 al 30 de Marzo de 1935 con un sueldo mensual de \$ 62.50 m/n. (SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y desde el 2 de Febrero de 1936 al 31 de Octubre del mismo año con un sueldo mensual de \$ 100.— (CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL), lo que hace un total de 2 (DOS) AÑOS 4 (CUATRO) MESES Y 29 (VEINTINUEVE) DIAS y formular cargos a tal efecto al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 289.06 m/n. (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, los que serán atendidos por el artículo 25 párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 2º.— ACEPTAR que el señor LUCIANO GOMEZ abone a esta Caja, mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, las sumas de \$ 407.04 m/n. (CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 215.24 m/n. (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46, formulados por las Secciones Leyes 31.665/44 y 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social respectivamente.

“Art. 3º.— ACORDAR al Peón Caminero de la Administración de Vialidad de Salta, don LUCIANO GOMEZ, Mat. Ind. 3876520, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 32 de la Ley 1628, en la computación de servicios reconocidos por las Secciones Leyes 31.665/44 y 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico de \$ 494.80 m/n. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 554 y Decretos complementarios de \$ 270.20 m/n. (DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTICENTAVOS MONEDA NACIONAL).

“Art. 4º.— El pago del beneficio acordado en el artículo 3º, queda condicionado al ingreso previo por parte de las Secciones Leyes 31.665/44 y 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social de las sumas de \$ 934.80 m/n. (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 722.20 m/n. (SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15115-E.

SALTA, Julio 19 de 1955.

Expediente N° 1306—A—1955.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el certificado N° 1 de la obra “Reparación grupo motriz Usina Campo Santo Crossley OE. 117 y Crossley OE. 120”, en favor del contratista Armando Coggiola, por la suma de \$ 80.000.—;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el Certificado N° 1 de la obra: “Reparación grupo motriz Usina Campo Santo Crossley OE. 117 y Crossley OE. 120”, confeccionado por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Armando Coggiola, por la suma total de \$ 80.000.— (OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 80.000.— (OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para que con dicho importe cargue el certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H— INCISO IV— CAPITULO II— TITULO 9— Subtítulo E— Rubro Funcional 1 Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de Obras con recursos provinciales de origen Nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15116-E.

SALTA, Julio 19 de 1955.

Expediente N° 1888—I—355.

—VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la obra de \$ 950.000.—, a fin de atender con dicho importe el pago de jornales correspondiente a la primera quincena del mes de Julio del año en curso;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, en cargo de obra en ejecución de cuentas la suma de \$ 950.000.— (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MO-

NEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta “VALORES A REGULARIZAR— DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS— Decreto 1854/54”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15117-E.

SALTA, Julio 19 de 1955.

Expediente N° 6765—C—54.

—VISTO este expediente en el que el Auxiliar 6º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, don Manuel Cordova solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 32 de la Ley 1628; y

—CONSIDERANDO:

—Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 301—J— (Acta N° 12) de fecha 21 de Junio del corriente año, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 51,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 301—J— (Acta N° 12) de fecha 21 de Junio del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor MANUEL CORDOVA, durante de 1924 al 31 de Diciembre de 1927 con un sueldo mensual de \$ 100.— m/n. (CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL); desde el 23 de Febrero de 1932 al 20 de Abril del mismo año con un sueldo mensual de \$ 150.— m/n. (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) desde el 4 de Febrero de 1938 al 30 de Julio del mismo año con un sueldo mensual de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) y desde el 1º de Setiembre de 1945 al 2 de Marzo de 1946 con un sueldo mensual de \$ 300.— m/n. (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), lo que hace un total de 6 (SEIS) AÑOS, 5 (CINCO) MESES Y 1 (UN) DIA y formular cargos a tal efecto al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 1.150.— m/n. (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, los que serán atendidos por el artículo 25 párrafo 2º de la Ley 1628.

“Art. 2º.— ACEPTAR que el señor MANUEL CORDOVA abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio, la suma de \$ 11.593.29 m/n. (ONCE MIL CINCUENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia cargo art. 20 del Decreto Ley 9316 formulada

por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 3º.— Acordada al Auxiliar 6º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, don MANUEL CORDOVA mat. Ind. 3878062, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 32 de la Ley 1628, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico mensual de \$ 2.787 m/n. (DOSIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 4º.— EL PAGO del beneficio acordado en el artículo 3º, queda condicionado al ingreso previo por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 2.437.32 m/n. (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/49".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arrana
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 15118—G.

Salta, Julio 20 de 1955.

VISTO la renuncia interpuesta; y atento a las razones en que se funda,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. RAMON FIGUEROA, al cargo de Jefe de Despacho del Ministerio de Gob., Justicia e Instrucción Pública, a partir del día 31 del actual; y dásele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Públicas

DECRETO Nº 15119—G.

Salta, Julio 20 de 1955.

VISTO la nota Nº 1450 de fecha 14 del actual, de Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Trasládase, con anterioridad al día 16 del mes en curso, como Agente de la Policía Ferroviaria (Destacamento General Güemes), al actual Agente de la Comisaría de General Guemes (Dpto. Campo Santo), Dn. CONCEPCION ORUZ, en reemplazo de Lucio Eustaquio Bustos.

Art. 2º — Trasládase, a partir del día 1º de agosto próximo, el siguiente personal de Jefatura de Policía:

- a) A la Policía Ferroviaria (Destacamento Pichanal), al actual Agente de la Comisaría Seccional Cuarta plaza Nº 207, Dn JOSE DOLORES CARDOZO, en reemplazo de Victoriano Reynch rite;
- b) A la Sub-Comisaría de La Candelaria, al actual Agente plaza Nº 446 de la Comisaría de Servicio, Dn. DAMIAN MAMANI, en reemplazo de Domingo Nicolás Arias.

Art. 3º — Nómbrase, en carácter de ascenso, a partir del día 1º de agosto próximo, al Personal de Jefatura de Policía, que se detalla:

- a) Al cargo de Sub-Comisario de 3ª categoría de la Sub-Comisaría de Vaqueros (Dpto. Capital), al actual Auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico) don CARLOS AMADO, en reemplazo de Antonio Agüero;
- b) Al cargo de Auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico), al actual Agente del Destacamento Las Tienditas (Departamento Cerrillos), don ALFONSO MARCELO CASTRO, en reemplazo de Carlos Amado;
- c) Al cargo de Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar 2º, al actual Agente plaza Nº 353 de la Guardia de Caballería, don MIGUEL SANTOS GERBAN, en reemplazo de Salvador Giangreco.

Art. 4º — Acéptase la renuncia presentada por don SALVADOR GIANGRECO, al cargo de Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), a partir del día 1º de agosto próximo.

Art. 5º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, al Agente plaza Nº 128 de la Comisaría Seccional Segunda, don SEGUNDO RODRIGUEZ, con anterioridad al día 16 del actual, y por aplicación al Art. 1162, Inc. 6º y 3º del Reglamento General de Policía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Públicas

DECRETO Nº 15120—G.

Salta, Julio 20 de 1955.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 1449 de fecha 14 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el siguiente personal de Jefatura de Policía, que se detalla:

- a) En el cargo de Agente de la Comisaría de General Güemes, al Sr. FAUSTINO GALLARDO, desde el día 16 de junio ppdo., al día 16 inclusive del corriente mes;
- b) En el cargo de Agente de la Comisaría de General Güemes, al Sr. MANUEL CLIVERA, desde el día 16 de junio ppdo., al día 30 inclusive del mismo mes;
- c) En el cargo de Agente de la Comisaría de General Güemes, al Sr. SIMÓN DE

LIBON, desde el día 16 de junio ppdo., al día 30 inclusive del mismo mes;

d) En el cargo de Agente de la Comisaría de General Güemes, al Sr. OSCAR ISLA, desde el día 16 del mes de junio ppdo., al día 30 inclusive del mismo mes;

e) En el cargo de Agente de la Comisaría de General Güemes, al Sr. CARLOS FA RIÑA, desde el día 16 del mes de junio ppdo., al día 30 inclusive del mismo mes;

f) En el cargo de Agente de la Comisaría de General Güemes, al Sr. ERNESTO CUENCA, desde el día 16 de junio ppdo., al día 30 inclusive del mismo mes;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Públicas

DECRETO Nº 15121—G.

Salta, Julio 20 de 1955.

Expte. Nº 6549/55.

VISTO la nota Nº 257, de la Dirección Provincial de Educación, Física, por la cual eleva para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, la Disposición Nº 465, dictada con fecha 30 de junio ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébese la Disposición Nº 465, dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, con fecha 30 de junio ppdo., por la que se resuelve aplicar medidas disciplinarias a los pugilistas ALBERTO CASTRO y JULIO ARROYO y al árbitro JOSE VALLEGAS, por su actuación antirreglamentaria en el acto enunciado en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Públicas

DECRETO Nº 15122—G.

Salta, Julio 20 de 1955.

Exptes. Nos. 5519/55, 5459/55, 5484/55, 6051/55, 5617/55, 5736/55, 5486/54, 500/54, 5762/55, 5271/54, 5526/55, 1617/54, 5127/55, 5206/55, 5215/55, 5327/55, 5224/55, 5353/55, 5649/55, 5649/55, 5874/54, 6633/55 y 5471/54.

VISTO los expedientes del título en los que se solicita la concesión y prórroga de becas; y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes solicitantes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el decreto reglamentario Nº 5285, de fecha 21 de mayo de 1953, que consiste en acreditar vocación y aptitudes en los estudios por parte de los peticionantes, como así también la comprobación de la necesidad de beneficio por la absoluta carencia de recursos de los padres o su-

tores para costearles una carrera;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédense, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, las siguientes becas:

- a) A favor de RAMON HUMBERTO SILY, para que prosiga sus estudios en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Tucumán, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 200.—) mensuales;
- b) A favor de GLADYS ESTELA CORDOBA, para que siga sus estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 200.—) mensuales;
- c) A favor de ENRIQUE SERGIO BLESA, para que continúe sus estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Eva Perón, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 200.—) mensuales;
- d) A favor de RONALD RICARDO SUAREZ, para que siga sus estudios en la Facultad de Ingeniería Mecánica del Litoral, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 200.—);
- e) A favor de HUGO CEFAR ALMARAZ, para que curse estudios de Ingeniero Mecánico en el Colegio Militar de la Nación de la Capital Federal, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 200);
- f) A favor de JUAN CARLOS MOLINA, para que continúe sus estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 200.—) mensuales;
- g) A favor de SAMUEL VALDIVIEZO, para que curse sus estudios en el Instituto de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional de Córdoba, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 200.—) mensuales;
- h) A favor de JULIO CESAR PERDIGON, para que estudie en la Facultad de Medicina de San Miguel de Tucumán, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 200.—) mensuales;
- i) A favor de HECTOR MANUEL DE BRITO, para que curse estudios sobre pediatría en la Facultad de la ciudad de San Juan, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 200.—) mensuales.

Art. 2º — Prorrogase, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, la beca concedida al estudiante PABLO RAFAEL OSSOLA, para que continúe sus estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 200.—) mensuales.

Art. 3º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado al Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS — Principal a) i— Parcial 5 — O. P. A. N.º 49 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N.º 15123

Salta, julio 20 de 1955.—

VISTO la presentación de la Cámara de Alquileres en nota N.º 361 de fecha 19 del mes en curso, en la que da cuenta que la misma se encuentra desintegrada por la ausencia de dos de sus vocales que se encuentran ausentes, y solicita la designación de un vocal ad-hoc que permita formar quórum legal, conforme prescribe el art. 7º del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Alquileres está integrada por cuatro vocales; y la precitada disposición reglamentaria exige la presencia de tres de ellos para formar quórum, de modo que si alguno de ellos no comparece, resulta imposible la adopción de resoluciones legales; Que tal situación debe ser solucionada de inmediato por este Poder Ejecutivo en razón de no estar previsto el caso en el Reglamento Interno;

POR ELLO,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase, interinamente vocal ad-hoc de la Cámara de Alquileres de la Provincia, con carácter ad-honoram y hasta tanto se reintegre a sus funciones alguno de los vocales titulares que se encuentran ausentes, al Sr. FELIX HECTOR CECILIA.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N.º 15124 G.

Salta, Julio 20 de 1955.—

Expediente N.º 6575/55.—

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita la aprobación del superávit del ejercicio 1953 y que fuera autorizado por Ley 1731, de fecha 3 de Setiembre de 1954 y cuyo detalle corre agregado a fs. 4 de estos obrados; atendiendo a la suma de \$ 90.000.—

POR ELLO,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto de NOVENTA MIL PESOS (\$ 90.000, en concepto del superávit del Ejercicio 1953 que fuera autorizado por Ley 1731 e invertido en la construcción de una pista de atletismo por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N.º 15125 G.

Salta, Julio 20 de 1955.—

VISTO la Resolución N.º 1586— de fecha 8 de Junio p.pdo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase la Resolución N.º 1586 de fecha 8 de Junio del año en curso, que dispone permutar en sus respectivos cargos a los auxiliares 6º— (personal de servicio) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Dirección General del Registro Civil, señores EDMUNDO HUMACATA Y ANGEL MARIANO CARRASCO, ir respectivamente quedando tener vigencia la presente disposición, a partir del día 1º de Agosto próximo.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N.º 15126 G.

Salta, 20 de Julio de 1955.—

Expediente N.º 6576/55.—

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del gasto de la suma de \$ 500 moneda nacional, efectuado por dicha Repartición, en concepto de subsidio otorgado al señor Héctor José Pedrazzi, para sufragar en parte gastos del "Raúl Mozo Palma Buenos Aires— Nueva York"; y atento lo informado por el Departamento Administrativo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto de la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL otorgado al señor Héctor José Pedrazzi, en concepto de subsidio otorgado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, por el concepto arriba mencionado debiéndose imputar dicho gasto al Anexo Principal XII— II OTROS GASTOS— Subpartida c) subsidios a Entidades y Entidades de portivos, etc.— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N.º 15127 G.

Salta, 20 Julio de 1955.—

EXPEDIENTE N.º 6577/55.—

VISTO el presente expediente en el que la

Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del gasto de la suma de \$ 950 moneda nacional, efectuado por Vicha Baralot para la construcción de una estantería con destino a los baños Públicos de conformidad a la factura elevada por el señor Alfredo González; y atento lo informado por el Departamento Administrativo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Aprobase el gasto de la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 950.— moneda nacional) efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA por el concepto arriba mencionado; a bién dese computar dicho gasto al Anexo J— inciso XIII— II OTROS GASTOS— Parcial 17— Mobiliario, Accesorios y Papelería— Principal b) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

La copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Públicas

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 12610 — EDICTO DE MINAS:

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE PLOMO, MINA DENOMINADA "ABRA DE MOYO" DEPARTAMENTO DE "LA CALDERA", PRESENTADA POR LOS SEÑORES: FERNANDO PAYO — ANGEL VARGAS — Y JOSE PAYO — EL DIA VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DE 1954, HORAS DOCE Y TREINTA MINUTOS.— La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha prescrito el siguiente escrito con sus actuaciones y previos dice así:

Señor Jefe: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un yacimiento de plomo en el Departamento de La Caldera. Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra se ha tomado como punto de referencia a la Abra de Moyo y desde ese punto se midieron ciento cincuenta metros al S.E. Según estos datos que son dados por los solicitantes en escrito de fs. 2, y croquis concordante a fs. 1, y según el plano de Registro Gráfico correspondiente, el punto de extracción de la muestra se encuentra dentro del caso expuesto Nº 12608—P—54— de propiedad del Sr. Fernando Payo y dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentra registrada la mina "SAN FERNANDO" Exp. Nº 100711—P—54— tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo cuadero 2". En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento. — Bajo el número de orden — 253.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación elevada en el plano minero. Cotejando que los solicitantes expresen su conformidad a la ubicación gráfica efectuada.— REGISTRO GRAFICO, abril 11/1955 Pablo Arturo Guzmán.— Salta, mayo 17/1955.— De acuerdo a lo manifestado a fs. 5, téngase por renuncia-

dos a los Señores Vicenga Cattaneo, y Eduardo Cattaneo, y como únicos titulares a los señores Fernando Payo, Angel Vargas y Jose Payo, Pase a Escribanía de Minas para que tome nota en los libros respectivos y con vista a los titulares, de lo informado por registro gráfico a fs. 3 y via. a fin de que den conformidad o disconformidad, previa reposición de sellado.— Cesar Santiago Pagés.— En 19 de mayo de 1955. Se tomó razón en "Control de Pedimentos Nº 6" al folio 85 y via. Marco Antonio Ruiz Moreno, Salta, junio 10/1955. La conformidad manifiesta con lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrase en "Registro de Minas" el escrito de fs. 2, con sus actuaciones y previos.— Concluyese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 119 del Código de Minería. Cóllese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese, y en regrese los edictos ordenados.— Cesar Santiago Pagés.— En 23 de junio de 1955. Se registró lo ordenado en "en Registro de Minas Nº 2". Lo que se hace saber a sus efectos, Salta, junio 30 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas
e) 4, 14 y 25/7/55.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12648

Ref. Expte. 13527/48 — Victor Vicente Villafane S. R. p/86 — 2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VICTOR VICENTE VILLAFANE pide solicitando reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,57 litros por segundo, proveniente del arroyo El Molino, 1 Ha. 08/7,63 m2. de su propiedad, catastro 36, ubicada en Cocopampa Guachipán).

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
SALTA,
e) 22/7 al 5/8/55

Nº 12631 — EDICTO CITATORIO:

Por el presente, citase, emplázase y llámase por veinte días a don Pablo Zángneri a tomar participación en el juicio que le siguen los señores Freilán y Luis Gaitia por cobro de salarios, bajo apercibimiento de combrarsele defensor con quien entenderse las ulteriores diligencias del juicio.

SALTA, Julio 18 de 1955.

MANUEL A. J. FUENBUENA

Escribano Secretario

e) 19/7 al 16/8/55.

Nº 12616 — EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SOCIEDAD ANONIMA EL GOLGOTA, AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con caudales de 33,75; 8,25; y 7,56 litros por segundo, a derivar de los ríos Toro y Santa Rosa de Tastil, por acequias propias y con carácter permanente y a perpetuidad, 16; 10 y 14 Has. respectivamente, el inmueble "Puerta Tastil" (catastro 512) y las fracciones "Tacua-

ra" y "Carachi" (catastro 512) que pertenecen al inmueble "El Gólgota". — En estiaje, tendrán los siguientes turnos: "Puerta Tastil" y "Fracción Carachi", 7 días cada 15 días, con todo el caudal del río Santa Rosa de Tastil (turnos de 24 horas diarias). — Fracción Tacuara", 2 ½ días cada 15 días, con todo el caudal del río Toro. — Asimismo, tiene solicitada la inscripción, como privadas, de las aguas que irrigan los inmuebles "El Gólgota" y "Villa Soñá", provenientes de los manantiales denominados "Villa Soñá", "El General", "El Lampazar" y "El Charcal", ubicados en el Departamento de Rosario de Lerma.

SALTA, 8 de Julio de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 11/7 al 14/8/55.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12653

PERFORACION NACIONAL GENERAL
BELGRANO
D. N. T.

Licitación Pública C. O. 70/55 Ax. 4 — 3/8/55
15 horas — Adquisición de tabaquitos de quebracho blanco — cevill micro o curupay para uso de vajones — patagos y consultas en Avda. Maipú 4 y en Almacenes Tací Viejo y Lageria Polva.—

LA ADMINISTRACION
e) 25/7 al 1/8/55

Nº 12652 — MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION Nº. 3

Llámanse a Licitación Pública por el término de 20 (veinte) días a contar desde el día 21 del corriente, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACION CALLES CIUDAD DE SALTA CON BASE ESTABILIZADA Y TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE" financiado con fondos provinciales, y con un presupuesto Oficial de \$ 1.574.834,17 m/n. (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS COCHENTA Y CUATRO PESOS CON 17/100 MONEDA NACIONAL), incluido el 5% para gastos imprevistos.

Las propuestas, pliego de condiciones y especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta calle España 721, en donde se llvará a cabo el acto de apertura el día 9 de Agosto próximo a horas 11.—

e) 22/7 al 22/8/55

Nº 12623 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE
LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES (E.N.D.E.) — ADMINISTRACION
DEL NORTE — LICITACION PUBLICA
Nº 146/55

—Por el término de 10 días, a contar del día 19 de Julio de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 146/55 para la contratación de la mano de obra para Movimiento de Materiales en Almacenes Centrales en General Mosconi, Salta cuya apertura se efectuará el día 29 de Julio de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sito en Campamento Vespucio.

—Los interesados en pliegos de condiciones y solicitudes pueden dirigirse a la Administra-

ción citada y efectuar consultas, en Divisio-
nal Salta y Oficinas Y.P.F., Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador
e) 19/7 al 28/8/55.

Nº 12433 — LICITACION PUBLICA
PROVINCIA DE SALTA DIRECCION GENE-
RAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO:

De conformidad a lo dispuesto por Decreto
Nº 14.846/55 del Ministerio de Salud Pública y
Asistencia Social de la Provincia, llamase a
Licitación Pública para el día 25 de julio del
año en curso a horas 10 ó subsiguiente si este
fuera feriado, para la provisión de LECHE con
destino a los servicios hospitalarios, Centro de
Higiene Social y Hogar del Niño de esta Ca-
pital.

Para cualquier informe dirigirse a Dirección
General de Suministros, Buenos Aires 177— Sal-
ta.— Tef. 2343.—

e) 15/6 al 27/7/55.

Nº 12434 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLI-
CAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

La licitación pública para la construcción acue-
ducto alimentación desde el río La Caldera,
servicio provisión agua Salta, ha sido poste-
rada hasta el 1º de agosto de 1955 a las 15,15
Expediente 34504/1954.— Pregos: Cuarcas
1940 y Administración Salta.— Depósito de ga-
rantis: 1% del mayor importe de la propues-
ta.—

15/6 al 28/6/55

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12655 — EDICTOS

SUCESORIO.— El Señor Juez de 2da. No-
minación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R.
Casarriero, cita por treinta días a todos los
herederos y acreedores de FRANCISCO SO-
LAINO DURAN—

Salta, 21 de Julio de 1955

ANIBAL URIBARRI— Secretario
e) 25/7 al 6/9/55

Nº 12648 — EDICTOS.

LUIS R. CASARMEIRO, Juez Civ. Segunda
Nominación, cita y emplaza herederos y acree-
dores sucesorio BRIGIDA SOTO DE ROBIN,
por 30 días comparezcan hacer valer sus de-
rechos, edictos BOLETIN OFICIAL y FORO
SALTENO.—

Salta, Junio 10 de 1955

ALFREDO H. GAMMAROTA, Escribano Se-
cretario.—

e) 22/7 al 5/9/55

Nº 12641 SUCESORIO.— El Sr. Juez Dr.
Tristán A. Espeche, cita por treinta días a
herederos y acreedores de ALBINA CASTILLO
DE RUIZ. — Salta, 12 de julio de 1955. — E.
Gilberti Dorado (Secretario Interino Juzgado
3a. Nominación).—

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 21/7 al 2/9/55

Nº 12624 — El Señor Juez de Segunda Nomi-
nación cita y emplaza por treinta días a he-
rederos y acreedores de Elvicio, Helvesio ó Helve-
sio Pablo Felipe Poma. — Salta, 19 de Julio
de 1955.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario

e) 20/7 al 1º/9/55.

Nº 12626 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación
Civil y Comercial, cita por treinta días a he-
rederos y acreedores de doña Francisca Del-
gado. — Salta, Julio 15 de 1955.

WALDEMAR SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

Nº 12625 — SUCESORIO. — El Juez en lo Ci-
vil y Comercial de Primera Nominación, cita
por treinta días a herederos y acreedores de
don CONSTANTINO GOMEZ.

SALTA, 15 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 18/7 al 31/8/55.

Nº 12622 SUCESORIO.—

Sr. Juez Civil y Comercial Primera Instancia
Segunda Nominación cita y emplaza por trean-
ta días herederos y acreedores de don JOSE
TRINIDAD ó JOSE T. VASQUEZ. — SALTA
Julio 12 de 1955.—

ANIBAL URIBARRI

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 15/7 al 29/8/55

Nº 12621 — TRISTAN ARTURO ESPECHE,
Juez, Primera Instancia Tercera Nominación,
Civil y Comercial, declara abierto el juicio su-
cesorio de D. JUAN DE LA CRUZ NOGALES,
y cita y emplaza por treinta días a todos los
interesados.— Salta, 13 de julio de 1955. —
E. GILBERTI DORADO, Secretario Interino.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12620 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Pri-
mera Nominación en lo Civil, cita y emplaza
por 30 días a herederos y acreedores de D
FELIPE FLORES.— Salta, Julio 12 de 1955.
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12619 — El Juez, Dr. Jorge Lorand Jure
(Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nomi-
nación Civil y Comercial, Ciudad de Salta), ci-
ta por treinta días a herederos y acreedores
de FAVIO SALOMON BRAVO.— Salta, 1º de
julio de 1955. — WALDEMAR SIMESSEN, Se-
cretario. —

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12617 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación,
cita y emplaza por treinta días a herederos y
acreedores de don VICTOR YAPURA.— Salta,
julio 7 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Se-
cretario.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12616 — EDICTO.—

El Juez de Primera Instancia Primera Nomi-

nación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr.
RAFAEL ANGEL FIGUEROA, cita y emplaza
por treinta días a herederos y acreedores de
don LEONCIO MACEDONIO ANDIAS, para
que dentro de dicho término comparezcan a
hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 11
de julio de 1955.— E. GILBERTI DORADO,
Escribano Secretario.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 14615 — SUCESORIO—

El señor Juez de Primera Nominación en lo
Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos
y acreedores de doña BERNARDA DIGAN DE
PROMADACHE por treinta días, para que ha-
gan valer sus derechos.— Salta, Junio 24 de
1955.— ENRIQUE GILBERTI DORADO, Es-
cribano Secretario.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12604 — EDICTO: En juicio Sucesorio de
Hilario Simón Ayres, el Sr. Juez de 1ª Instan-
cia, 1ª Nom. Civil y Comercial cita por edictos
que se publicaran durante 30 días en el B. Ofi-
cial y "Foro Salteno", a todas aquellas perso-
nas que se consideren con derecho a los bienes
de esta sucesión, ya sea como herederos o acree-
dores, para que dentro de dicho término
comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibi-
miento de lo que hubiere lugar por Ley. — Fdo:
RAFAEL ANGEL FIGUEROA. — ENRIQUE
GILBERTI DORADO. — Escribano Secretario.
SALTA, 8 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 11/7 al 24/8/55.

Nº 12591 — EDICTO: RAFAEL BACHA, Juez
Propietario de Aguaray, cita y emplaza por
treinta días a herederos y acreedores de AN-
DRES FIORILO.

Aguaray, Julio 1º de 1955.

RAFAEL BACHA

Juez de Paz Propietario

e) 7/7 al 18/8/55.

Nº 12581 — SUCESORIO: El Señor Juez de
Primera Instancia en lo C. y C. de 4a. Nomi-
nación, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por
treinta días a herederos y acreedores de Agnes
o Inés Majampre, bajo apercibimiento de Ley
Salta, Junio 28 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario

e) 5/7 al 16/8/55

Nº 12575 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y
Comercial cita por treinta días a herederos y
acreedores de RITA DIAZ o ROSALIA RITA
DIAZ.— Salta, Julio 1º de 1955.— ALFREDO
H. GAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 4/7 al 15/8/55.

Nº 12573 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita
y emplaza por 30 días a herederos y acree-
dores de VICTOR HUGO BRIDOUX.— Salta,
Julio 2º de 1955.— ALFREDO HECTOR CA-
MMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 4/7 al 15/8/55.

Nº 12566 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Paz de Campo Quijano, ci-

ta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERCINDO DURAN, Campo Quijano, 30 de Julio de 1955 FELICIANO LAJMES, Juez de Paz. —
e) 4/7 al 15/8/55.

Nº 12562 — SUCESORIO, El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DA. MARIA LUISA AGUIRRE LE COLIVADINO. — Salta, Junio 30 de 1955.
e) 1/7 al 12/8/55.

Nº 12567
SUCESORIO.— El Juez Civil de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFINA COLQUE, o SIXTA SERAFINA COLQUE o SERAFINA COLQUE DE MALDANA y GETRUDIS o GETRUDIS ZERFA DE COLQUE. Salta, Junio 27 de 1955.—

GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 29/6 al 10/8/55

Nº 12559 — SUCESORIO:
El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO ESCOBAR y MARIA RAMOS DE ESCOBAR.— Salta, Junio 14 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 28/6 al 9/8/55.

Nº 12543 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Figueroa y Elisa Ramos de Figueroa. — Salta, Junio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 27/6 al 8/8/55

Nº 12539 — SUCESORIO:
El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VREH o VERG o VRH. — Salta, Junio 23 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12528 — SUCESORIO.—
El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIEVES NORA DE LAJAD.— Salta, Junio de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12537 —
El Señor Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de H. DOMENCIO LORIAN DEL CORRO. — Salta, Abril 14 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12536 — SUCESORIO. —
El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita

y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JULIO o JULIO ALBERTO MORENO.— Salta, Marzo 18 de 1955.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12535 — SUCESORIO. —
El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DOLORES CISNEROS. — Salta, Febrero 11 de 1955.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 24/6 al 5/8/55.

Nº. — 12533
SUCESORIO. — Juez Primera Instancia, Tercera nominación, Civil y comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALBERTI DE MENTESANO o MARIA ALBERTI DE MENTESANA.—
Salta, 21 de Junio de 1955. —
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 23/6 al 4/8/55

Nº. — 12528
SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMAR y JESUS o JESUS MARIA o MARIA o MARIA JESUS ROBLE DE AMAR, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Junio 9 de 1955. Alfredo Hektor Cammarota, Secretario.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

Nº. — 12526
EDICTO
El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA FARFAN y FELIX LERA. — Salta, Junio de 1955

Alfredo Hektor Cammarota

Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

Nº 12523 — SUCESORIO.—
El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION CARMONA DE SORAIRE. — Salta, Junio 21 de 1955. E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.
e) 22/6 al 3/8/55.

Nº 12522 — SUCESORIO:
El Señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA MANUELA COLQUE DE YONAR.
Salta, Abril 20 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 22/6 al 3/8/55.

Nº 12521 — SUCESORIO.—
El Señor Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA YLLESCA o YLLESCO DE ARNELLIA o NIEVAS.

Salta, 9 de Mayo de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario. —
e) 22/6 al 3/8/55.

Nº 12517 — EDICTO: En el juicio "Sucesorio de Samuel Uriburu y María Figueroa de Uriburu, el Sr. Juez de 4ª Nom. C.v. y Com. cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — WALDEMAR SIMENSEN. — Escribano Secretario.
e) 21/6 al 2/8/55.

Nº 12507 — TRISTAN ARTURO ESPESCHE, Juez Civil Juzgado 3ª Nominación cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores Sucesorio Carlos Adán González, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Junio 16 de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.—
e) 20/6 al 1/8/55.

Nº 12504 — SUCESORIO.—
El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO GUZMAN. Salta, Junio 16 de 1955.—
e) 20/6 al 1/8/55.

Nº 12487 — El Juez de Paz Suplente de La Cámara, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos de José Manuel Arias.
Cátedra, Julio 3 de 1955.
e) 15/6 al 27/7/55

Nº 12482 — SUCESORIO:
Rafael Angel Figueroa, Juez Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANGUEDOLCE o Enrique Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 15/6 al 27/7/55

Nº 12483 — SUCESORIO:
El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Francisco Borja Martel o Martel, por treinta días.
Enrique Gilberti Dorado, Escribano Secretario.
e) 15/6 al 27/7/55

Nº 12481 — SUCESORIO:
El Señor Juez en lo Civil, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADO CHIBAN.— Salta, 2 de Junio de 1955. ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.
e) 15/6 al 27/7/55

Nº 12480 — EDICTO — SUCESORIO:
El Juez Dr. Tristan A. Espesche, cita por

treinta días a herederos y acreedores de ELISA SARAVIA. — Salta, Junio 7 de 1955. — Secretario, ALFREDO HECTOR CAMMAROTA.

e) 13/6 al 22/7/55.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 12627 — POSESORIO. — El Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a interesados en Posesión Treintañal deducida por MARIA ANGELICA NANNI en un inmueble ubicado en Pueblo Cafayate de veinte metros de frente por sesenta y cinco metros de fondo. Límite: Norte, Sucesión Feliciano Ulbari; S d Prejiliana Niño de Juárez y Pedro Moisés Nanni; Este, Pedro Nanni; Oeste, calle Belgrano. Catastro Nº 204. — Salta, Junio 8 de 1955

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº. 12644 DESLINDE.— Por el presente se hace saber a los interesados que en el juicio caratulado: "Vujovich, Nicolas P.; Aranda, Carlos Roberto; Remy Sola, Pedro Félix; y Niño, Pedro Antonio y José.— Deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble "Agua Blanca"— Dpto. Orán"— Exp. nº. 23742/55. del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C., de 2ª Nominación, se ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 4 de 1955.— Por presentados, parte y constituido domicilio. Agregase los títulos acompañados y haciéndose llenado con los mismos los requisitos legales exigidos por el art. 570 del C. de P., practíquese las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Agua Blanca" ubicado en el departamento de Orán y sea por el perito don Napoleón Martcarena, a quien se posesionara del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Publíquese edictos por el término de 30 días en los diarios propuestos, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales, y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del C. de P. para que los interesados en tales operaciones se presenten a ejercitar sus derechos. Cítese al Señor Fical del estado a los fines previstos por el art. 573 del citado Código. Lunes y jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Repongase. Luis R. Cosermeyro."— Los linderos del inmueble son: Norte la línea "Las Juntas"; Sud, finca "Santa Cruz", una línea recta sobre el filo alto de Santa María; Oeste, el río grande, Santa Cruz que la separa de la finca "San Andrés".

Salta, Julio 20 del 1955.

ANIBAL URRIBARRI

e) 21/7 al 2/8/55

REMATES JUDICIALES

Nº. 12654 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — INMUEBLES EN PICHANAL

El día Martes 6 de Setiembre de 1955, a las horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 866,86 % (las dos terceras par-

tes de la valuación fiscal), las partes indivisas que corresponden a don Antonio M. Robles, sobre dos Lotes de terreno ubicados en el pueblo de Pichanal de esta Provincia, designados con los números 2 y 3 — plano catastral 1º, manzana Nº 1 — comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, playa ferrocarril; Sud, Avda. Sarmiento; Este y Oeste, calles sin nombre. Nomenclatura catastral, Partidas 3791 y 3792. Títulos registrados a folio 432 y sgts. asiento 429, libro 16 de Títulos Generales.— Ordena Sr. Juez de 4ª Nom. Civ. y Com., en autos: "Preparación vía Ejecutiva— H. Pérez Segura y Cia. vs. Antonio M. Robles" Expte. Nº 18.860/54. — En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE".—

e) 25/7 al 6/8/55

Nº 12650 — EDICTO.

El Juez de Paz Propietario que suscribe, hace saber que en el juicio seguido por "Palmar y Compañía contra Jorge Crespo", que se tramita ante el Juzgado Nacional Nº. 11 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Fernando B. Bacigalupe, y por delegación al Juzgado de Paz de Orán, se ha dispuesto que el día 30 de julio del etc. año, a horas 11, se proceda por el Martillero designado don Alberto E. Zaragoza, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados al ejecutado:

4 vitrinas de pared, con estantes; 1 perchero cromado; 1 aparato para desinfectar herramientas; 1 toilete para dama; 5 sillas cromadas; 1 secador de cabello, cromado, marca "Vasta y 2 sillones de Peluquería. "Amoricos"; sin base y al mejor postor.

Los bienes detallados, se encuentran depositados en poder del depositario judicial don José Nars Sivero, calle Eva Perón Nº. 119 de esta Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.—

El comprador depositará en el acto de la subasta, el 20 % del importe de su compra que perderá si no la formaliza.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Por más datos, acudir al Juzgado.—

San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Julio de 1955.—

PORFIRIO S. COLLADOS

Juez de Paz Propietario

e) 22/7 al 5/8/55

Nº. 12647 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA EN ORAN

BASE \$ 200.000.—

EL DIA 19 DE SETIEMBRE DE 1955 a las 17.— HORAS, en Deán Funes 169— Ciudad remataré con la BASE DE DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. Una fracción de campo, parte integrante de la finca "PALMAR, PALMARCITO Y ROSARIO", la que según plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles— bajo Nº. 351 tiene una superficie de CIEN HECTAREAS o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Oeste con Colonia Santa Rosa, con extensión de un mil metros; al Norte con ca-

mino que une Colonia Santa Rosa con Saucei to un mil nueve metros con ochenta y tres centímetros; al Este y Sud, con extensión que se reserva la Sociedad Colectiva Arias & Cia. con extensión de un mil metros y mil nueve metros con ochenta y tres centímetros, respectivamente.

Esta venta se realizará AD-CORPUS.— Título inscripto a folio 317, asiento 1 del libro 24 R.I. de Orán.— Catastro 3587.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — PAREDES, JOSE VICENTE VS. FLORES JOSÉ R."— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

e) 22/7 al 5/8/55

Nº 12646 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Campe en Chicoana

El 7 de Setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCIÓN HIPOTECARIA ERNESTO T. BEKER vs. NORMANDO ZUNIGA vendere con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en el Dpto. de Chicoana con una extensión de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia de Guanuco; La Isla de A. Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Pedro I. Guanuco; Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez; Este, Finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia de Guanuco; camino de Santa Rosa a Pulares y La Isla de A. Colina. — Mensura judicial aprobada é inscripta al folio 586 asiento 830 Libro E. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 22/7 al 5/8/55.

Nº. 12642 POR JORGE DECAVI JUDICIAL

El día 29 de Julio de 1955, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 17 hs. remataré SIN BASE los siguientes muebles: 1 combinado sin marca de pie tamaño grande, de seis lámparas; 1 juego de cristalería muy fino, compuesto de cuarenta piezas, color rosa pálido; 1 vitrina biblioteca; 1 juego de mímbr compuesto de cinco piezas; seis macetas de barro.— Todos estos bienes son usados y se encuentran en buen estado, en poder del depositario judicial señor Humberto H. Terán, calle Leguizamon Nº. 291.—

La venta se efectuará dinero de contado.— En el acto del remate deberá abonarse la comisión de arancel por cuenta del comprador.

ORDENA: H. Tribunal del Trabajo en juicio "COBRO DE SUELDO, VACACIONES, Etc. JUAN B. ROBALDO VS. HUMBERTO TERAN Edictos en el B. Oficial y Norte por cinco días. JORGE RAUL DECAVI, Martillero

e) 21 a 28/7/55

Nº 12640 POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial Derechos y Acciones en inmueble.
El 11 de Agosto, a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en Juicio PREPARACION VIA EJECUTIVA HAYDEE C DE PENA VS JOSE CASAS venderé, sin base, dinero de contado las acciones y derechos correspondientes a la mitad indivisa inmueble ubicado en esta ciudad calle Florida 746, catastro 988 e inscripto al folio 253 asiento: 1 del libro 45.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador

NORTE Y BOLETIN OFICIAL
e) 21/7 al 11/8/55

Nº 12639 JUDICIAL POR ARMANDO G. ORCE El día JUEVES 11 de Agosto de 1955 a las 18 hs. en mi escritorio de remates calle Alvarado Nº. 512 Salta, remataré con BASE de \$ 967.00 NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL, un receptor de radio marca "ANTOFER" modelo 1245 6 valvulas Nº. 89456 que se encuentra en poder de su depositario judicial Sr. Antonio Fernandez calle Eva Perón 667 Salta donde puede ser revisado.— En el acto del remate 30% comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial.— ORDENA EXCIMA CAMARA DE PAZ LETRADA Nº. 3 en Juicio "ANTONIO FERNANDEZ vs. ABRAHAM C. FAREMAN" exp. Nº. 10312/54.—
Armando G. Orce, Martillero

e) 21 al 25/7/55

Nº 12638 JUDICIAL POR ARMANDO G. ORCE El día Jueves 11 de Agosto de 1955 a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado Nº. 512 Salta, remataré con BASE de \$ 1.243.00 UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS %, una maquina de lavar ropa marca "FORMAT CARU" Nº. 191 serie 6661 etc. continua, que se encuentra en poder de su depositario judicial Sr. Antonio Fernandez, calle Eva Perón 667 Salta, donde puede ser revisada.— Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial Seña en acto 30 %.—

Comisión de arancel a cargo del comprador.—
ORDENA EXCIMA CAMARA DE PAZ LETRADA SECRETARIA Nº. 1º.— Juicio Antonio Fernandez vs. Manuel Camacho, exp. nº. 9281/54

Armando G. Orce, Martillero

e) 21 al 25/7/55

Nº 12637 JUDICIAL POR ARMANDO G. ORCE El día Jueves 11 de Agosto de 1955 a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado Nº. 512 Salta, remataré con BASE de \$ 696.00 SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL, dos camisas de una plaza marca "ANTOFER" Nº. 116 y 117 tipo provenzal elastico de 3 hilos.— Se encuentran en poder de su depositario judicial Sr. Antonio Fernandez Eva Perón 667 donde pueden ser revisadas.— Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial ORDENA EXCIMA CAMARA DE PAZ LETRADA SECRETARIA Nº. 1º. en Juicio "ANTONIO FERNANDEZ vs. HUGO A. RUIZ, exp. nº.

6535/53.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Armando G. Orce, Martillero
e) 21 al 25/7/55

Nº 12635 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — BASE \$ 34.933.33

El día 25 de Agosto de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o según las dos terceras partes de la avaluación fiscal, los derechos y acciones correspondientes a la mitad indivisa del inmueble rural consistente en una finca de agricultura y ganadería denominada, fracción de la finca "SAN LUIS", ubicada en el Partido de Velarde, Departamento de esta Capital, con una extensión aproximada de 31 Hectáreas 167 metros 20 decímetros cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con propiedad de los Sres. César Romero, Benjamín Núñez, Pedro Lira, Marcos Lira, y Amelia A. B. de Obsid; al Este con la finca "EL AYBAL DE SAN LUIS" de la Unión Inmobiliaria del Norte S. A. al Sud con propiedad de Gerónimo Arjona y al Oeste con el camino que va de La Merced a Colón, según plano archivado en Dirección General de Inmuebles, bajo Nº 709, del legajo de planos de la Capital. — Esta venta se realizará "AD-CORPUS". — El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación, C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO — DAVALOS URIBURU, RICARDO vs. ERNESTO GASPARDIAZ". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 20/7 al 16/8/55.

Nº 12629 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — JUDICIAL — SIN BASE

El día 5 de Agosto de 1955, a las 17 horas en mi escritorio: Buenos Aires 93, remataré SIN BASE: Log cubas de roble, capacidad total 16 000 litros; Una Caja de hierro contra incendio, en archivo metálico y Una Balanza marca "Dayton", los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Carim Abdala, domiciliado en Eva Perón 287 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO — SANCHEZ, JUSTINO VICTORINO vs. ABDALA, CARIM". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 19 al 25/7/55.

Nº 12624 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FIDEOS — SIN BASE.

EL DIA 3 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, SIN BASE, 120 bolsas de fideos con cinco onzas kilos cada una las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Carim Abdala, domiciliado en Eva Perón-287 de la Ciudad de San Ramón de la

Nueva Orán, donde pueden ser revisadas por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio "PREPARACION VIA EJECUTIVA — FIDECOL S. R. L. VS. ABDALA CARIM". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 15 al 27/7/55

Nº 12623 POR MANUEL C. MICHELLE
Judicial sin base

El día 28 de Julio de 1955, a horas 18 en mi escritorio calle España nº 136 de esta ciudad remataré Sin Base Una maquina Cepiladora de madera y una Tupi ambas marcas "Gallet Filz" con sus respectivos motores eléctricos y sobre una sierra circular chica marca Delcourt y Cabaud que se encuentran casa del Sr. Miguel Kirpan calle Mitre Nº 1611 donde los interesados podrán revisarla. En el acto del remate el comprador abonara el 30% de su importe a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. C. en el Juicio ejecutivo José Galera vs. Miguel Kirpan.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en el Boletín Oficial y Diario Norte.

e) 15 al 27/7/55

Nº 12614 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 5.466.67

El día 5 de Setiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE CINCO MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Paraguay entre las de General Güemes y Washington de la Ciudad de Tartagal, el que mide aproximadamente 22 mts. de frente por 27 mts. de fondo, encontrándose individualizado con el Nº 10 Manzana Nº 26 del plano archivado en el legajo de planos de Orán con el Nº 40, siendo sus límites generales los siguientes: Al Este lote 9; al Oeste lote 1; al Norte parte de los lotes 3 y 2 y al Sud calle Paraguay. — Título registrado al folio 1 asiento 1 del libro 1 de R. de I. de San Martín. — Nomenclatura Catastral: Partida N-2638 — Valor Fiscal \$ 8.200.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO — FERNANDEZ, SIMON vs. SANTIAGO FRANCO". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 veces en diario Norte.

e) 13/7 al 25/8/55.

Nº 12587 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — BASE \$ 7.961.06.

EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, los derechos y acciones equivalentes a las cuarenta y seis cien avos partes del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero entre Eva Perón y Belgrano del Pueblo de Rosario de la Frontera y con la BASE DE SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN

PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal y en la proporción del condonamiento mide 17.32 mts. de frente por 51.96 mts. de fondo, designado con el N° 2 de la Manzana 145 del plano Municipal, limitando al Norte lo 147 y 149; al Sud. lote 143; al Este lote 147 y al Oeste calle 20 de Febrero. Título inscripto a los folios 243 y 244 asientos 3 y 4 del libro 1 de R. I. de Rosario de la Frontera. Catastro 131.- Valor Fiscal \$25.970.- El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.- Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. C. en juicio: EJECUTIVO— VILLA DEL ROSARIO S.R.L. vs. RITA A. Vda. de KARUT.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en diario Norte.— e) 6/7 al 18/8/55

N° 12497 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — INMUEBLE EN ORAN — BASE \$ 16.333.33.

El día 9 de Agosto de 1955, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, con la Base de DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la propiedad ubicada en el antiguo Partido de Ramaditas, comprendido hoy en el Municipio Fichanal, Departamento de Orán de esa Provincia, designado con la letra "C" del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia con el N° 403, del legajo de planos de Orán, siendo este inmueble parte integrante de la fracción B de la finca denominada "Lapachal o Palma Sola" y teniendo la siguiente EXTENSION: 121,28 mts. en sus costados norte—sudeste y Oeste-Noroeste por 1.000 mts. en sus costados Noreste y Sudoeste, lo que arroja una superficie de 121.000,280 mts², limitando al Nor este con el lote "b"; sudoeste con el lote "d". Este Sudeste, camino de por medio con propiedad de Victor A. Herrero y al Oeste-Noroeste, camino de por medio con propiedad de Camila Pérez de Poggio.— El inmueble reconoce servidumbre de tránsito y de acoeducto en beneficio de los Sres. Smermann, Hofman, Suloaga Puló, Hamann y Cornejo Isasmendi, o de sus sucesores, de tal manera que cada uno de los lotes de propiedad de los mismos se convierta en predio sirviente de todos los otros lotes.— Título a folio 87 asientos 1 y 2 del libro 28 de R. de I. de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida N-4700.— Valor fiscal \$ 24.200.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez comprobado el remate.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: EJECUTIVO — ALEMAN, VICTOR ARMANDO vs. RAUL SULOAGA PULO.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 16/6 al 28/7/55.

N° 12471 — Por: ARTURO SALVATIERRA: JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 4.066.66.

El día 27 de Julio de 1955, a las 17 horas, en Deán Funes 169 Ciudad, remataré, con la base de CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean los dos terceras partes de la valuación fiscal, la mitad indivisa de 20 mts. de fondo s/calle Dorrego. Superficie del inmueble ubicado en la esquina de las calles San Martín y Dorrego de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.— mide 20 mts. de frente s/calle San Martín por lote 866.— mts². y encontrándose encerrado dentro de los siguientes límites: Norte calle Dorrego; Sud con propiedad de P. C. Mulhuan; Este propiedad de Luis Zanfir y Oeste calle San Martín Título a folio 90 asiento 2 libro 22 de R. I. de Orán. Plano 257 del legajo de planos de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida 1369 Manzana 59 Parcela 7 Valor fiscal \$ 6.100.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: EMBARGO PREVENTIVO — CARIM ABDALA VS. TOMAS VILLAGRA MARCIAL.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 14/6 al 25/7/55

CITACIONES A JUICIO

N° 12599 — EDICTO:

Por disposición del Señor Juez Nacional de Salta, Doctor Héctor M. Saravia Bavio, en expediente N° 34.608/55, caratulado "Daños y Perjuicios — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, contra Germán Paules". Se cita y emplaza al demandado don GERMAN PAULES, mediante edictos que se publicarán por quince veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezca o estar a derecho en el juicio mencionado, bajo apercibimiento en caso contrario de nombrársele defensor que lo represente.

Salta, Julio 6 de 1955.—

ANGEL MARIANO RAUCH, Secretario del Juzgado Nacional.

e) 8 al 29/7/55.

N° 12565 — CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Vocal de la Cámara de Letras Dr. Daniel Frías y Bonitez, se cita a don Esteban J. Vaccanza, por edictos que serán publicados durante veinte veces, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio por repetición de pago que le ha promovido don Antonio Mera bajo apercibimiento de nombrárselo defensor ad litem para que lo represente. — Salta, Junio 28 de 1955

ERNESTO RAUL RANEA

Secretario

e) 1° al 29/7/55.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 12632 — ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y CINCO "LA COQUEYA", SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince días de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano Público titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don TAMER ELIAS DIB ASHUR, casado en primeras nupcias con doña Dalui Alem, domiciliado en la calle Urquiza número mil setecientos noventa y ocho nupcias con doña Sara Taniús, domiciliado en la calle Catorce número ciento ochenta y dos; ambos comparecientes sirios, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes da conocer doy fé; y exponen: que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará en esta plaza bajo la razón social de "La Coqueya" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

SEGUNDA: La Sociedad tiene por objeto la explotación del comercio en los ramos de alimentación de comestibles por menor y mercadería por mayor pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial lícita con excepción de las prohibidas por la ley citada.

TERCERA: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Salta, sin perjuicio de extender el radio de sus operaciones estableciendo agencias, sucursales o corresponsalías en cualquier otro lugar de la República o del extranjero.

CUARTA: El plazo de la duración de la sociedad será de diez años a contar del día quince de Julio del año en curso, pero podrá disolverse antes por resolución unánime de los socios.

QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DIVIDIDO en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito e integrado totalmente por partes iguales o sean setenta y cinco cuotas equivalentes a setenta y cinco mil pesos moneda nacional por cada uno de ellos.— El capital es aportado por los socios en la siguiente forma: el señor Mahfud Cada efectúa su aporte íntegramente en mercaderías, según inventario que se agrega a la presente firmado por los socios y por el Contador Señor José A. López Cabada. — El señor Tamer Elías Dib Ashur aporta treinta mil pesos en muebles y útiles y cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y dos pesos con ochenta y dos centavos en mercaderías, según el citado inventario pero existiendo un saldo a pagar por dichas mercaderías de catorce mil seiscientos treinta y dos pesos con ochenta y dos centavos su aporte queda reducido a la expresada suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, tomando a su cargo la sociedad que se constituye el pago del referido saldo deudor.— Queda en consecuencia integrado el capital social y transferido en pleno dominio a la sociedad de que se trata los bienes aportados.

SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios como gerentes, quienes actuarán indistintamen-

te en representación de la sociedad y tendrán en forma indistinta el uso de la firma social, con las siguientes facultades y atribuciones: nombrar apoderados generales o especiales y revocar los mandatos; resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores, nombrar y despedir el personal fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; hacer novaciones y quitas, transigir o rescindir transacciones, comprometer en árbitros, formular protestas y protestos, adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles e inmuebles, títulos acciones y derechos, poder venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prenda, hipotecaria o cualquier otro derecho real, aceptar daciones en pago, aceptar y otorgar fianzas y otras garantías, aceptar hipotecas y cancelarias, dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, sociedades o personas y en especial de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino y Provincial de Salta, por las cantidades y en la forma que convinieren y de acuerdo con las leyes y reglamentos que rigen dichas instituciones de créditos; firmar, girar, endosar, aceptar o avalar cheques, letras, pagarés, vales y otros papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubrimiento, hacer, aceptar o rechazar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del cargo, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo por lo tanto los socios gerentes realizar cualquier acto o negocio que crean conveniente con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocios ajenos a la sociedad. Queda establecido que se requerirá la firma conjunta de los dos socios gerentes para el otorgamiento de escrituras de compra-venta de inmuebles, constitución de hipotecas y de cualquier otro derecho real sobre inmuebles.

SEPTIMA: Los socios gerentes gozarán de los sueldos y/o gratificaciones que oportunamente les fije la Junta de Socios.

OCTAVA: Ninguno de los socios podrá asumir la representación de personas o entidades que ejerzan el mismo comercio sin previa autorización del otro socio dada por escrito.

NOVENA: Anualmente, en el mes de Julio, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los socios lo crean conveniente. De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

DECIMA: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez al año y toda vez que los negocios sociales lo requieran. Para la aprobación de balances y toda otra resolución de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota, salvo para los casos de resoluciones que por disposición de la Ley deben ser tomadas por unanimidad.

DECIMA PRIMERA: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso del otro socio, quien tendrá preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros extraños.

DECIMA SEGUNDA: Si alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado, deberá notificar su decisión al otro socio con treinta días de anticipación por telegrama con cargo. El socio sobreviviente podrá optar por la disolución de la sociedad o por continuar el giro de los negocios adquiriendo las cuotas del socio saliente por el importe que resulte del balance que se practicará al efecto. Para la determinación de dicho importe no se tendrá en cuenta el valor del nombre del comercio, marcas y clave del negocio. El haber del socio saliente le será pagado en cinco cuotas trimestrales e iguales con más el ocho por ciento de interés anual, pudiendo el otro socio efectuar el pago antes del plazo fijado liquidándose los intereses hasta el día de la cancelación.

DECIMA TERCERA: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, el socio sobreviviente tendrá opción para disolver la sociedad o continuar el giro comercial con la intervención del representante legal del incapacitado o con los herederos del socio fallecido, debiendo estos unificar su representación. Si los herederos del socio fallecido no quisieren ingresar a la sociedad, el socio sobreviviente podrá adquirir sus cuotas en las condiciones establecidas en la cláusula Décima segunda.

DECIMA CUARTA: Los socios de común acuerdo podrán prorrogar el contrato social, aumentar el capital mediante nuevos aportes o incorporando parte o todas las utilidades y aceptar el ingreso de nuevos socios con sus correspondientes aportes de capital.

DECIMA QUINTA: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será dirimida en forma de juicio por árbitros arbitradores amigables conponedores nombrados uno por cada parte quienes en caso de disparidad nombrarán un árbitro único, cuyos fallos serán inapelables. El nombramiento de los árbitros deberá hacerse dentro de los quince días de producida la divergencia bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho para hacerlo al socio remiso.

DECIMA SEXTA: La disolución o liquidación de la sociedad se practicará en la forma y modo que los socios determinen.

DECIMA SEPTIMA: En todo lo no previsto en el presente contrato la sociedad se re-

girá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo las anteriores condiciones las partes dan por constituida la sociedad "La Coqueta" Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan conforme a derecho. Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Juan N. Solá y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. La actada en cuatro sellos notariales numerados correlativamente del treinta y dos mil cuatrocientos setenta y seis al treinta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve. Sigue a la de número anterior que termina al folio cuatrocientos treinta y dos. Raspado: u-Entre líneas: según el estado inventario. Vale.— T. E. D. ASHUR.— M. CADAR.— Tgo: Juan N. Solá.— Tgo. Humberto Brizuela.— Ante mí RAÚL PULO.

e) 20 al 27/7/35.

Nº 12630 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Domingo Tasselli, italiano, casado, domiciliado en Alvarado seiscientos sesenta y cuatro; Walter Werner, König, alemán, casado, domiciliado en Puyrredón mil ciento cuarenta y cuatro y Canio Saluzzi, italiano, soltero, domiciliado en Entre Ríos trescientos setenta y uno, todos en la ciudad de Salta, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con la denominación de "TALLER T. K. S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad con domicilio y asiento principal de sus negocios en Boulevard Belgrano número seiscientos ochenta y nueve de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales donde los socios determinen de común acuerdo, ya sea en esta Ciudad o en otra parte del país.

SEGUNDA: El objeto principal de la Sociedad consiste en reparaciones de chapas de automotores, pudiendo anexar talleres de tapicería, pintura, mecánica en general y compra venta de automotores usados.

TERCERA: La duración de la Sociedad será por el término de CINCO AÑOS a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, término que podrá ser prorrogado si así lo determina la totalidad de los socios.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en ciento veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas en la siguiente forma: El socio Sr. Domingo TASSELLI cuarenta cuotas o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio Sr. Walter Werner KONIG, cuarenta cuotas o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal y el socio Sr. Canio SALUZZI, cuarenta cuotas o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, integrándose todo el capital en este momento, según Balance General que se agregó al presente contrato.

QUINTA: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios que la componen en calidad de Gerentes, debiéndose firmar toda la documentación, cheques, pagarés, etc., por lo menos por dos de los socios. Estos deberán dedicar todo su tiempo a la atención de la explotación y además de las facultades propias de administración, tendrán las que a título enunciativo y no limitativo se mencionan a continuación podrán representar a la Sociedad ante las autoridades públicas, Ejecutivas, Legislativas, Judiciales o Administrativas de la Nación, Provincia o Municipalidades, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a las mismas, incluso actuar en nombre de la Sociedad con las más amplias facultades en toda clase de juicios; tienen a su cargo la administración de la Sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales y provinciales subsidiariamente; calificar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la misma; firmar todos los documentos de la administración relativos a las operaciones sociales; adquirir en nombre de la Sociedad bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales para su explotación; otorgar y aceptar poderes especiales y generales y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos, valores; recibir, pagar y extender obligaciones; constituir depósitos de dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos; abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles y bancarias; obtener préstamos ordinarios y especiales percibiendo su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagando vales, giros, cheques, certificados de obra y otras obligaciones con o sin garantías; aceptar y otorgar prendas, hipotecas y todo otro género o derecho real que se constituya en garantía de crédito de y por la Sociedad; otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que sea menester; efectuar todos los actos que autoriza el artículo seiscientos ochocientos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto que se dan aquí por reproducidos.

SEXTA: La Sociedad ni los socios individualmente podrán usar la firma social ni la particular en prestaciones gratuitas, ni como prometería en fianza para terceros, como así en operaciones ajenas al negocio que seca del mismo género del que realiza la Sociedad.

SEPTIMA: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y Balance General de los negocios, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldos o de cualquier otro parcial o total que a juicio de la mayoría de los socios se estime necesario. Confeccionando el Balance General anual, dentro de los treinta días inmediatos al cierre del ejercicio se pondrá en conocimiento de los socios y si transcurridos quince días de la fecha de comunicación, ninguno de los socios lo objetara, se tendrá por aprobado. La objeción, si la hubiera, deberá manifestarse por telegrama

colacionado.

OCTAVA: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de Tres mil pesos moneda nacional de curso legal con cargo a la cuenta Particular, suma que será deducida de las utilidades que les correspondan al finalizar el ejercicio anual.

NOVENA: Las utilidades líquidas que resultaren anualmente, luego de destinar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta que dicho fondo cubra el diez por ciento del capital, se distribuirán por partes iguales entre los socios, pudiendo disponer de hasta el setenta por ciento de ellas y el saldo deberá ser dejado en la cuenta particular de cada socio, el que redevendrá interés bancario corriente. Si hubiere pérdidas serán soportadas por partes iguales por los tres socios que componen la Sociedad.

DECIMA: El socio que desee retirarse de la Sociedad antes de la expiración del plazo fijado como duración, deberá comunicarlo por escrito con un mes de anticipación, debiéndose realizar un Balance General y tanto el capital como las utilidades le serán restituidas en la siguiente proporción: el treinta por ciento al aprobarse el Balance, cuya realización no podrá exceder del término de cuarenta y cinco días; otro treinta por ciento dentro de los treinta días inmediatos posteriores y el cuarenta por ciento restante, a los treinta días siguientes a la aprobación del Balance. Si se produjera el fallecimiento de uno de los socios, se procederá como queda expresado anteriormente, o sea, como socio que se retiró de la Sociedad, no aceptándose la incorporación de los herederos en cuenta del socio fallecido.

DECIMA PRIMERA: En caso de enfermedad de cualquiera de los socios, cuando la misma sea imputable a causas ajenas al trabajo, el socio enfermo mantendrá todos sus derechos durante el término de dos meses; si su ausencia se prolongase más de dos meses, a partir del tercer mes de enfermedad no podrá hacer ninguna clase de retiros a cuenta de utilidades, pero será mantenido dentro de la Sociedad con el resto de sus derechos. Si la ausencia se prolongase, a partir del séptimo mes de ausencia perderá el derecho a participar de las utilidades, pero se le acreditará el interés bancario corriente sobre su capital y el saldo que tuviere a su favor en su cuenta particular.

DECIMA SEGUNDA: Los cuotas o cuota del capital de cada asociado no podrá ser cedida a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento de los demás socios. En el caso de retiro de cualquiera de los socios, la cuota capital que le pertenezca será cedida con preferencia a los otros socios, en las condiciones iguales que las ofrecidas a terceros.

DECIMA TERCERA: Cualquier cuestión emergente de la interpretación o aplicación de este contrato que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o en el período de su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables compondores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez, antes de conocer el asunto, designarán un otro árbitro para caso de dis-

crepancia. Árbitro este último que en el supuesto de no haber acuerdo entre los primeros, será quien decidirá en definitiva. El laudo que se dicte tendrá para los socios fuerza de cosa juzgada, obligándose las partes a no recurrir a los Tribunales. En todos los casos y situaciones no previstas expresamente en este contrato, se estará a los disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. En prueba de conformidad con lo pactado, se hacen tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DOMINGO TASSELLI — WALTER WERNER KONIG — CANIO SALUZZI —

e) 19 al 25/7/55.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 12636 — VENTA DE NEGOCIO: A los efectos de la Ley 11.867 se avisa que se ha convertido en la venta, por parte de don NESTOR FRETES, a favor de don EDUARDO EVARISTO SANZ, del negocio "Kiosko City Bar", establecido en esta ciudad en la calle B. Mitre Nº 105, donde constituyen domicilio ambas partes a los efectos de la venta. Queda el pasivo a cargo del comprador.

e) 20 al 27/7/55.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12656 CENTRO DE ESTUDIANTES COMERCIALES

"Dr. HIPOLITO BRIGOEYEN"

Asamblea Extraordinaria

Cítase a los señores asociados para que concurren el día domingo 7 de Agosto a horas 10 al local de la Sede Social sito en calle Gral. Guemes Nº 218.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la reforma de los estatutos y en su caso decisión por la Asamblea para reformarlos.
- 2º) Elección de cinco miembros para la presentación de un estudio de la reforma a la C. D.
- 3º) Elección de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

SALTA, Julio de 1955

ALBERTO RIVERO

Secretario

EUSEBIO S. CAZON

Presidente

e) 25/7/55

Nº 12645 — CENTRO BOLIVIANO DE SOCORROS MUTUOS

El Centro Boliviano de Socorros Mutuos convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 1955 a horas 10, en nuestro local de la calle Bolívar Nº 47. No habiendo quórum, la Asamblea proseguirá una hora mas tarde con la cantidad de socios presentes.

e) 22/7 al 5/8/55.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
 DIRECCION GENERAL DE PRENSA
 SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
 Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
 DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 1549 del 11/7/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.183 del 16 de Abril de 1948.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de

EL DIRECTOR

BALANCE MUNICIPAL

N° 12633 — MUNICIPALIDAD DE EL TALA
 BALANCE DE TESORERIA, correspondiente al Primer Semestre del año 1955.

ENTRADAS		SALIDAS	
Saldo en Caja del ejercicio anterior	\$ 9.023.15	Sueldos Personal Administrativo	\$ 8.077.23
Alumbrado Público y Limpieza	" 1.028.—	Intendencia; Gastos Represent.	" 1.200.—
Derechos de Degolladuras	" 8.527.—	Dirección Provincial de Sanidad	" 674.10
Rodados Diversos	" 3.191.—	Subvenciones	" 680.—
Derecho de Piso	" 568.—	Gastos Generales	" 1.656.90
Derechos de Cementerios	" 873.—	Muebles y Utiles	" 6.050.—
Pesas y Medidas	" 380.—	Eventuales e Imprevistos	" 2.296.30
Sellado Municipal	" 573.—	Beneficencias	" 197.10
Ingresos Varios	" 595.—	Alumbrado Público	" 834.40
Renta Atrasada (Alumb. y Limpieza)	" 1.562.50	Jornales	" 6.253.65
Participación Gobierno Provincial	" 10.000.—	Obras Públicas	" 5.762.05
TOTAL	\$ 36.320.65	TOTAL	\$ 33.681.73

RESUMEN:

ENTRADAS m\$.n. 36.320.65
 SALIDAS " 33.681.73
 EN CAJA m\$.n. 2.638.92

EL TALA, Junio 30 de 1955.

PEDRO F. GUERRERO
 secretario

RICARDO ESCOBAR
 Intendente

e) 20 al 27/7/55.

TALLERES GRAFICOS
 CARCEL PENITENCIARIA
 SALTA
 1955